



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

CERTIFICADO

Expte.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
PLN/2024/4	Pleno del Ayuntamiento	25 de abril de 2024

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE PLN/2024/3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PUNTO ÚNICO.- Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 27 de marzo de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES:

2.1.- EXPEDIENTE 4903/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2024 (SIN REPAROS).

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).



VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIOCHO EUROS (1.928.338,28 €)**

Documento Contable	Expediente	DESCRIPCION	IMPORTE
O-8811	FACT-2023-2890	Servicios prestados de mantenimiento en el contrato de Parques y Jardines de Zamora. Septiembre 2023.	81.797,09 €
O-8828	FACT-2023-2891	Servicios prestados de limpieza en el contrato de Parques y Jardines de Zamora. Septiembre 2023	49.573,99 €
O-9943	FACT-2023-3780	Servicios prestados de limpieza en el contrato de Parques y Jardines de Zamora. Noviembre 2023	49.573,99 €
O-9942	FACT-2023-3779	Servicios prestados de mantenimiento en el contrato de Parques y Jardines de Zamora. Noviembre 2023.	81.797,09 €
O-9889	FACT-2023-3240	Servicios prestados de limpieza en el contrato de Parques y Jardines de Zamora. Octubre 2023	49.573,99 €
O-9945	FACT-2023-4100	Trabajos valoración por mantenimiento. Octubre 23	61.710,56 €
O-9944	FACT-2023-3241	Servicios prestados de mantenimiento en el contrato de Parques y Jardines de Zamora. Octubre 2023.	81.797,09 €
O-9950	FACT-2023-3890	Importe de las amortizaciones y costes financieros del canon (LV) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora correspondiente al mes de julio de 2023	21.066,69 €
O-9953	FACT-2023-3818	Importe canon (LV) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora correspondiente al mes de julio de 2023	232.194,86 €
O-9954	FACT-2023-3891	Importe de las amortizaciones y costes financieros del canon (RSU) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora	28.053,34 €



		correspondiente al mes de julio de 2023	
O-9956	FACT-2023-3820	Importe canon (RSU) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora correspondiente al mes de julio de 2023	207.524,64 €
O-9963	FACT-2023-3828	Importe canon (RSU) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora correspondiente al mes de agosto de 2023	207.524,64 €
O-9964	FACT-2023-3899	Importe de las amortizaciones y costes financieros del canon (RSU) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora correspondiente al mes de agosto de 2023	28.053,34 €
O-9995	FACT-2023-3892	Importe de las amortizaciones y costes financieros del canon (LV) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora correspondiente al mes de agosto de 2023	21.066,69 €
O-9999	FACT-2024-75	Importe canon (RSU) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora correspondiente al mes de septiembre de 2023	207.524,64 €
O-10001	FACT-2023-3821	Importe canon (LV) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora correspondiente al mes de septiembre de 2023	232.194,86 €
O-10004	FACT-2023-3902	Importe de las amortizaciones y costes financieros del canon (RSU) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora correspondiente al mes de septiembre de 2023	32.580,49 €
O-10006	FACT-2023-3900	Importe de las amortizaciones y costes financieros del canon (LV) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora correspondiente al mes de septiembre de 2023,	22.271,65 €
O-10118	FACT-2023-3622	FL PFM 20W/3000K SYM 100 BK	253,80 €
O-10119	FACT-2023-3621	STARTER LED TUBE	9,98 €
O-9998	FACT-2023-3822	Importe canon (LV) del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora correspondiente al mes de agosto de 2023	232.194,86 €



TOTAL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS 1.928.338,28 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIOCHO EUROS (1.928.338,28 €) conforme al Estado Anexo.

2.2.- EXPEDIENTE 4936/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 9/2024 (CON REPAROS).

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y UN EUROS (529,31 €)

**RECONOCIMIENTO
9/2024**

Expediente 4936/2024

**FACTURAS CON
REPARO**

Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	DESCRIPCION	IMPORTE
482	ADO-7251	FACT-2024-241	COPIA AUTORIZADA TTO DON JOSE CALVO	33,91 €



			GONZALEZ	
3625/2023	ADO-9617	FACT-2023-1715	EFITEC 95 N	275,39 €
533	O 2024.2.0007746.000	FACT-2024-768	AGUA MINERAL NATURAL 18,9 LITROS BURBUJEO MANANTIAL SAN ANDRÉS	72,85 €
742	ADO-10121	FACT-2023-3005	FACTURA DE LA COPIA SOLICITADA A ESTA NOTARIA EN RELACION AL EXPEDIENTE R17/10.- LA COPIA FUE RETIRADA DE LA NOTARIA POR (...)	147,16 €

529,31
€

TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y UN EUROS (529,31 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

2.3.- EXPEDIENTE 5189/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS DE POLICÍA LOCAL.-

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguno.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la adhesión al convenio de colaboración suscrito en fecha 18 de septiembre de 2020 entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la coordinación en la gestión de procesos selectivos de policía local, en los términos del documento de adhesión anexo al mencionado convenio.



SEGUNDO.- Encomendar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la Agencia de Protección Civil, la competencia para realizar la convocatoria y gestión del proceso selectivo para el año 2024, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Zamora, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Policía Local, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2022 y 2023, de las cuales tres serán convocadas por turno libre y una por turno de movilidad.

ANEXO

“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS DE POLICÍA LOCAL.

En Valladolid, a 18 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente (...), en virtud del nombramiento realizado mediante Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 26.1 a) y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra parte (...), Presidenta de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en uso de las facultades que le atribuye el Capítulo V del Título III de los Estatutos de la Federación y artículo 2 de su Reglamento de Régimen Interior.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II.- Que corresponde a los Ayuntamientos formular la convocatoria para el acceso a los Cuerpos de Policía Local, dentro de las previsiones de su Oferta de Empleo Pública anual, según se recoge en el artículo 31 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

III.- Que el artículo 72 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la coordinación en relación con las policías locales de Castilla y León.

En ejercicio de dicha competencia, se dictó la Ley 9/2003, de 2 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, entre cuyas funciones, atribuye a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente la función de unificación de los



critérios de selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales y el asesoramiento técnico en materia de coordinación de Policías Locales a los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

Conforme al artículo 1 del Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, compete a ésta, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma, la coordinación de las policías locales.

IV.- De conformidad con la citada Ley, en lo que a la selección y acceso a los Cuerpos de Policía Local se refiere, se dispone, en coherencia con la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, que la convocatoria para el acceso a dichos Cuerpos será formulada por los respectivos Ayuntamientos; ahora bien, en su artículo 31, referido al régimen de las convocatorias de pruebas selectivas de agente de policía local dispone que la Junta de Castilla y León podrá asumir la convocatoria conjunta de las plazas vacantes en aquellos Ayuntamientos que así lo acuerden mediante los oportunos convenios de colaboración.

Mediante la Orden IYJ/324/2009, de 13 de febrero, por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León, se articula el cauce necesario para permitir que los ayuntamientos que así lo acuerden, puedan convenir con la administración de la Comunidad de Castilla y León la realización de los procesos selectivos para policías locales.

V.- La entrada en vigor del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la administración local, ha provocado que numerosas plantillas de Policía Local hayan reducido drásticamente sus efectivos, al contar entre sus integrantes, con un importante número de policías susceptibles de beneficiarse de esa jubilación anticipada.

Adicionalmente, dada la pluralidad y diversa secuencia cronológica de los procesos selectivos de plazas de agente de policía local gestionados por los propios municipios, así como el coste de tales procesos, se constata la dificultad de numerosos ayuntamientos para lograr la efectiva cobertura de dichas plazas.

Como resultado de tales circunstancias, son diversos los ayuntamientos que demandan la realización de una convocatoria selectiva por parte de la administración autonómica.

VI.- La Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en adelante FRMP, tiene entre sus objetivos el referido a la representación de los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial, en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les corresponden.

En la actualidad, son setenta y nueve los ayuntamientos de Castilla y León que cuentan con Cuerpos de Policía Local, presentando un importante número de los mismos, deficiencias o complicaciones para la cobertura de las plazas de agente. La pretendida homogeneidad de los Cuerpos de Policía Local, descansa, en buena medida, en la adecuada selección de sus integrantes.



VII.- Tal y como dispone la parte expositiva de la Orden IYJ/324/2009, de 13 de febrero, es voluntad de la Junta de Castilla y León poder colaborar con los ayuntamientos en la selección de los policías locales, liberándoles del esfuerzo organizativo que supone una convocatoria, al mismo tiempo que se racionaliza un proceso selectivo en el que una parte (concurso oposición) corresponde a cada ayuntamiento, y el otro (curso selectivo) a la administración autonómica. La convocatoria conjunta (de aquellos ayuntamientos que así lo deseen), ha de beneficiar no solamente a estos, sino a los ciudadanos que aspiran a cubrir dichas plazas, puesto que mediante una única selección pueden optar a cualquiera de las plazas convocadas, con la consiguiente simplificación y homogeneización.

En atención a lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio, reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizarlo, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la FRMP, para la coordinación de policías locales de Castilla y León, en concreto, en lo referente a la gestión de los procesos selectivos de policía local de aquellos ayuntamientos cuyas plantillas cuenten con Policía Local y que decidan adherirse al mismo.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la Agencia de Protección Civil, se compromete a:

Asumir, los años 2021 y 2024, la convocatoria y gestión del proceso selectivo para la cobertura de plazas de agentes de policía local (en turno libre y/o de movilidad) que se encuentren vacantes de conformidad con las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los Ayuntamientos que decidan adherirse al presente Convenio.

El proceso selectivo de cada uno de los dos años indicados, se realizará de forma conjunta, con aquellos otros Ayuntamientos que habiendo delegado la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir plazas vacantes de agentes en sus respectivos Cuerpos de Policía Local, hayan formalizado su adhesión al Convenio, en los términos dispuestos en el mismo.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La FRMP se compromete a:

- a. Divulgar la existencia del presente Convenio entre sus asociados, a fin de que los mismos, en uso de la autonomía que les corresponde, puedan decidir su adhesión al mismo, en función de sus necesidades e intereses.



CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE SE ADHIERAN A ESTE CONVENIO

Los Ayuntamientos que se adhieran al presente convenio, se comprometen a:

a. Delegar en la administración autonómica, la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de policía local de su localidad, los años 2021 y 2024.

b. Iniciar en aquellos años en los que el proceso selectivo no es asumido por la administración autonómica, y de conformidad con la correspondiente Oferta de Empleo Público, la fase de oposición del proceso selectivo para la cobertura de plazas de agente de policía local (tanto en el caso de convocatorias por turno libre como por turno de movilidad, tanto si se trata de un proceso de concurso oposición como de oposición libre), el día 20 de octubre, con independencia de la fecha de publicación de las bases y convocatoria y con independencia de cuál sea la concreta prueba (física, médica, psicotécnica o de conocimientos) que dé inicio a dicha fase de oposición.

c. No modificar la Oferta de Empleo Público del año a que se refiere cada uno de los procesos de convocatoria que asuma la administración autonómica, en lo relativo a las plazas que se integran en la indicada convocatoria conjunta.

d. Remitir a la Agencia de Protección Civil la documentación a que se refiere el artículo 2.2 de la Orden IYJ/324/2009, de 13 de febrero, por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León (acuerdo, adoptado por el órgano municipal competente, de aprobación de la convocatoria para cubrir, número de plazas que se determine de la escala ejecutiva, categoría de agentes del Cuerpo de Policía Local, con indicación del número de plazas de Agente que se reservan al turno de movilidad y acuerdo por el que se delegue, en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso -oposición así como para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo).

QUINTA.- SISTEMA DE ADHESIÓN

Los Ayuntamientos que cuenten con Cuerpos de Policía Local cuya voluntad sea incorporarse al presente convenio, deberán elevar a sus órganos de gobierno competentes la propuesta y tras su aprobación, formalizar su adhesión, pudiendo utilizar para ello, el modelo de Anexo que se incorpora al presente convenio, el cual deberá ser remitido a la Agencia de Protección Civil.

SEXTA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los compromisos de las partes deberá ser analizado en el seno de la omisión de seguimiento, vigilancia y control a que hace referencia el punto siguiente. En caso de que en la citada comisión no encuentre soluciones que puedan



solventar las cuestiones planteadas como consecuencia del incumplimiento, éste será causa de extinción del convenio.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA V CONTROL

Para el seguimiento, vigilancia, y control de la ejecución de este Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes de la FRMP, designados por quien ostente la titularidad de su presidencia, y otros dos en representación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente designados por el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Actuará como Secretario con voz pero sin voto, un funcionario/a designado por la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Cada una de las partes representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes, los cuales contarán con voz pero no voto.

Dicha comisión se reunirá una vez al año a iniciativa de cualquiera de las partes, con el fin de:

- 1. Analizar el grado de cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos en el presente convenio.*
- 2. Proponer o impulsar las medidas necesarias para la aplicación del presente convenio y de las adendas que a él se incorporen.*
- 3. Resolver cuantas cuestiones puedan surgir en lo referente a la interpretación, desarrollo y ejecución del presente Convenio.*

OCTAVA.- APORTACIONES ECONÓMICAS

Este convenio de colaboración no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación del presente convenio se realizará mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, debiendo aceptar expresamente tales modificaciones las entidades locales que se adhieran al convenio.

DÉCIMA. - EXTINCIÓN

Son causas de extinción del presente convenio, además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la siguiente:

- a) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses por cualquiera de las partes.*

DECIMOPRIMERA.-VIGENCIA



El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma, finalizando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h)1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a los cuatros años.

DECIMOSEGUNDA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas, en el seno de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN
REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

ANEXO

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE _____ AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS DE POLICÍA LOCAL, SUSCRITO CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Don/Doña ----- en calidad de ----- y en representación de

EXPONE

Primero. Que con fecha ----- se suscribió Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Federación Regional de Municipios y Provincias e Castilla y León, en adelante FRMP, para la coordinación en la gestión de procesos selectivos e policía local.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento tiene la competencia de coordinación de policías locales, mientras que la FRMP, persigue entre sus objetivos, el de la representación de los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial, en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les corresponden.



En lo referente a la selección de policías locales, la competencia para formular las respectivas convocatorias, dentro de las previsiones de la Oferta de Empleo Pública anual, compete a los respectivos ayuntamientos.

Segundo. Que los compromisos recogidos en el Convenio están dirigidos a las Entidades locales que, ubicadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, cuentan con Cuerpos de Policía Local, pudiendo las mismas adherirse al Convenio con el fin de que la administración autonómica se encargue de la convocatoria y gestión del proceso selectivo de agentes de policía local, previa delegación de dicha competencia, en los términos recogidos en la Orden IYJ/324/2009, de 13 de febrero, por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Que la adhesión no supondrá coste alguno para la entidad local adherida.

Cuarto.- Que de conformidad con lo anterior el Ayuntamiento de ----- ha acordado, con fecha _____ la adhesión al Convenio de Colaboración referenciado para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de coordinación de policías locales recoge, y por ello,

DECLARA

Primero. La adhesión al Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la FRMP para la coordinación en la gestión de procesos selectivos de policía local, para lo que adjunta el Certificado del Acuerdo del órgano competente.

Segundo. Que con este documento de adhesión solicita que en la convocatoria para la selección de policía local a realizarse en el año 2021 y 2024, y cuya gestión asumirá la administración autonómica, se incluyan las plazas vacantes correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año/s _____ de este Ayuntamiento.

Tercero. Que realizará el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa aplicable en la materia y de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Cuarto. Que la adhesión será efectiva desde la fecha de su recepción por parte de la Agencia de Protección Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto del expositivo, y su vigencia se supeditará a la duración del Convenio prevista en la cláusula decimoprimer de éste.

En ----- a -----

Fdo -----“

2.4.- EXPEDIENTE 5315/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE



CRÉDITOS Nº 4/2024.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2024 con arreglo al siguiente detalle; así como la modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas y aportaciones a Consorcios) de las de Ejecución del Presupuesto:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

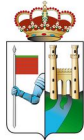
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
13201	62307	POLICÍA MUNICIPAL TERMINALES DE TELEFONÍA PARA APP DENUNCIAS		6.000,00
15320	60900	URBANIZACIÓN VIAL NUEVA APERTURA TRASERA CATEDRAL		400.000,00
15320	61958	PAVIMENTACIÓN DE ACERAS		50.000,00
15320	61959	DERRIBO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, 31		38.219,02
16502	35200	PAGO INTERESES SENTENCIA Nº27/2024 S.I.C.E, SA		4.438,26
16502	61906	RENOV ALUMBRADO 3ªFASE BARRIO CARRASCAL-PARQUES MARGENES RÍO DUERO		1.829,16
33301	62300	MAQUINARIA, INST TÉCNICAS Y UTILLAJE. ALARMA MUSEO B.LOBO		1.000,00
43201	62500	MOBILIARIO PABELLÓN SAN MARTÍN- OMD		18.000,00
43201	63201	ADECUACIÓN ESTRUCTURA PABELLÓN SAN MARTÍN- OMD		56.000,00
92007	62602	ADQUIS.FOTOCOPIADORAS Y SUMINISTRO CONSUMIBLES SERV.AYTO. DE ZAMORA- INFORMÁTICA Y REDES		56.162,00
			TOTAL	631.648,44

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
13201	22102	POLICÍA MUNICIPAL GAS		16.300,00
13301	22100	SEMÁFONO ENERGÍA ELÉCTRICA		1.500,00
13304	22799	GRÚA- OTROS TRAB REALIZ POR OTRAS EMPRESAS		22.000,00
13601	22102	BOMBEROS GAS		17.600,00





AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
15320	61901	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	20240000012	200.000,00
16501	22100	ALUMBRADO ENERGÍA ELÉCTRICA		198.600,00
17102	22100	FUENTES ENERGÍA ELÉCTRICA		3.300,00
23100	22102	ACCIÓN SOCIAL GAS		3.600,00
32301	22100	ENSEÑANZA CENTROS ENERGÍA ELÉCTRICA		21.600,00
32301	22102	ENSEÑANZA CENTROS GAS		98.000,00
33001	22102	CULTURA GAS		34.000,00
33301	22102	MUSEO BALTASAR LOBO GAS		2.465,82
33406	22100	TEATRO ENERGÍA ELÉCTRICA		2.000,00
33750	48900	SUBVENCIÓN A CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD		2.736,38
34001	22100	DEPORTES ENERGÍA ELÉCTRICA		90.700,00
34001	22102	DEPORTES GAS		10.100,00
43121	22100	MERCADO MAYORISTAS ENERGÍA ELÉCTRICA		21.300,00
43122	22100	MERCADO DE ABASTOS ENERGÍA ELÉCTRICA		12.200,00
43123	22100	MERCADO DE GANADOS ENERGÍA ELÉCTRICA		2.000,00
92003	22100	SERVICIOS GENERALES ENERGÍA ELÉCTRICA		71.700,00
92201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- PRENSA		40.000,00
92503	22100	ASOCIACIONES VECINALES ENERGÍA ELÉCTRICA		200,00
			TOTAL	871.902,20

B) FINANCIACIÓN:

REMANENTE DE TESORERÍA

Aplicación	Denominación	Importe
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.503.550,64

RESUMEN	
Crédito extraordinario	631.648,44
Suplemento de crédito	871.902,20
TOTAL	1.503.550,64

C) MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2024

Se propone la modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas y aportaciones a Consorcios) de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
			ACTUAL	NUEVO
33750	48900	SUBV NOMINATIVA CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD	8.000,00	10.736,38

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.



TERCERO.- La presente modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

2.5.- EXPEDIENTE 2842/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO LIBRES E IGUALES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguno.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Que LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO LIBRES E IGUALES, sea inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el núm. 121/24.

2.6.- EXPEDIENTE 6423/2021. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUR 24 CAMINO BLANCA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguno.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUR 24 "CAMINO BLANCA" presentado por (...) en representación de LANDCOMPANY 2020, S.L. conforme a la documentación siguiente:

· Plan Parcial suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (...) el 12 de abril de 2023.

· Documento ambiental estratégico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



(...) el 25 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan (artículos 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento).

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Zamora (artículos 61.2 de la Ley 5/1999 y 175 de su Reglamento).

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar los actos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

3.1.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (RELACIÓN DE DECRETOS DEL 11 AL 31 DE MARZO DE 2024):

Los asistentes quedan enterados de las Resoluciones de la Alcaldía correspondiente al periodo comprendido entre el 11 y el 31 de marzo de 2024.

3.2. DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2024-4077 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2024 RELATIVA A LA TOMA DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS REDACTADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, ASÍ COMO CON LA CESIÓN DE DIFERENTES TRAMOS DE LA RED GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RED URBANA DE LA CIUDAD DE ZAMORA.

Los asistentes quedan enterados de la Resolución de Alcaldía núm. 2024-4077, de fecha 10 de abril de 2024, relativa a la toma de conocimiento y conformidad con la ejecución de proyectos redactados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como con la cesión de diferentes tramos de la red general de carreteras del Estado en la red urbana de la ciudad de Zamora.

3.3.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

3.3.1.- EXPEDIENTE 6620/2024. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ZAMORA SÍ PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE TRAMITACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

(...)

VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: once (11), correspondientes al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3)



Al no haberse obtenido el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación necesaria, queda rechazada la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

3.3.2.- EXPEDIENTE 6622/2024. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA AL ADECENTAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CRUZ DEL REY DON SANCHO.-

(...)

VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

VOTOS A FAVOR: once (11), correspondientes al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3)

Al no haberse obtenido el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación necesaria, queda rechazada la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

